

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

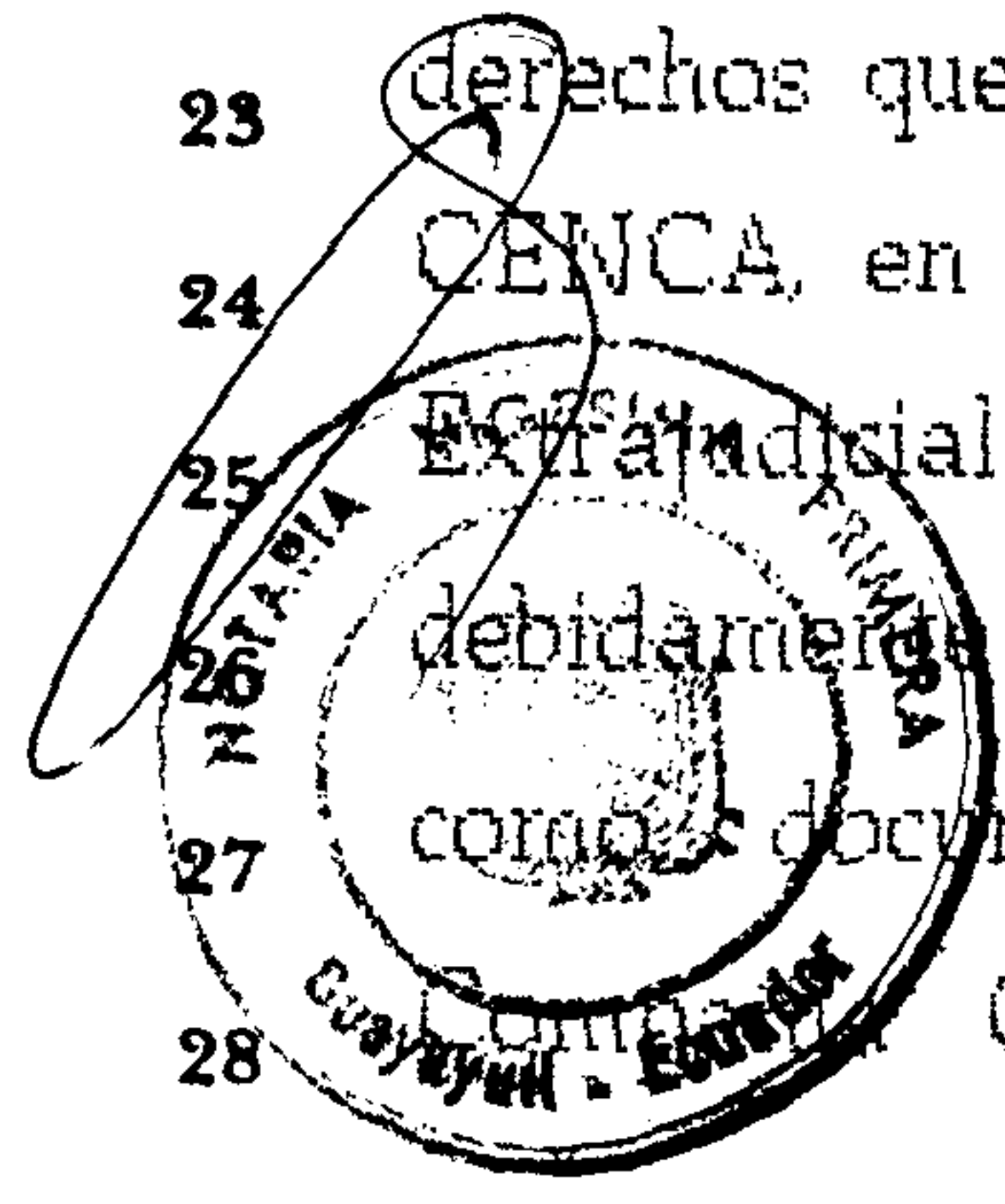
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CENTRO CACAOTERA
S.A. CENCA.-----
(CUANTIA: 3'000.000,00).-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor ROBERTO ESPINDOLA BONILLA, soltero, empleado, por sus propios derechos que representa de la Compañía CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal y Extrajudicial de la misma; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligar y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentó la Minuta al tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor ROBERTO ESPINDOLA BONILLA, por sus propios derechos que representa de la Compañía CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal y Extrajudicial de la misma conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito, el mismo se agregará al final de éste instrumento, como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) La CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA, se constituyó mediante



1 Escritura Pública autorizada por el Abogado Francisco Coronel Flores,
2 Notario Vigésimo Noveno del Cantón el veintisiete de Mayo de mil
3 novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el
4 doce de Agosto del mismo año. b) La Constitución de la Compañía
5 CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA, fue aprobada por el
6 Superintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de
7 Guayaquil mediante Resolución número noventa y uno-dos-uno-uno- cero
8 cero cero uno nueve cinco cuatro, con un Capital Social de DOS
9 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y
10 nominativas de un valor de un mil sucres cada una.- c) Mediante sesión
11 celebrada el día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CENTRO
13 CACAOTERA S.A. CENCA, acordó por unanimidad lo siguiente:
14 PRIMERO: Aumentar su Capital Social a la suma de TRES MILLONES DE
15 SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL ACCIONES, ordinarias y
16 nominativas de un valor de UN MIL SUCRES cada una. SEGUNDO:
17 Reformar los Estatutos Sociales de la compañía, para que guarden
18 armonía con el Aumento de Capital acordado; y, d) Las acciones emitidas
19 con motivo del Aumento de Capital acordado se encuentran suscritas y
20 pagadas, de la siguiente manera: La Compañía AGRICOLA CACAOTERA
21 EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, por sus propios derechos, suscribe DOS
22 MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES ordinarias y
23 nominativas de un valor de un mil sucres cada una, y paga en numerario el
24 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas esto es
25 la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES. El
26 Abogado ARMANDO SERRANO CARRION, por sus propios derechos ,
27 suscribe una acción ordinaria y nominativa de un valor de un mil sucres
28 cada una, y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en las calles General Córdova 604 y Mendiburu mezzanine oficina número dos, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Centro Cacaotero S.A. CENCA, con la asistencia de los siguientes accionistas: La Compañía AGRICOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, representada por su Gerente General CESAR BRIONES ORTEGA, representando mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una; el Sr. ARMANDO SERRANO SUAREZ, por sus propios derechos, representa una acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Mil sucres; CLOTILDE CARRION VDA. DE SERRANO, por sus propios derechos, representa una acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Mil sucres; Sr. ARMANDO SERRANO CARRION, por sus propios derechos, representa una acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Mil sucres; y, ROBERTO ESPINDOLA BONILLA, por sus propios derechos, representa una acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Mil sucres, con lo que se encuentra reunido la totalidad del Capital pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de Dos Millones de Sucres. Los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el art. de los artículos ochenta de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

PUNTO DOS:

Como Presidente AD-HOC de la Junta actuará EL Ab. Armando Serrano Carrion y como Secretario el señor Roberto Espindola Bonilla Gerente General de la Compañía.

El Presidente AD-HOC dispone que por secretaría se constate el quórum y se de cumplimiento a las demás formalidades legales. Una vez hecho, a continuación el Presidente declara instalada la sesión por lo que se procede a tratar el primer punto del orden del día, el mismo que se somete a consideración de la Sala. El Gerente General solicita el uso de la palabra para informar sobre la situación financiera de la Empresa para lo cual acompaña un número de cuadros ilustrativos, para finalmente concluir con la necesidad de proceder al Aumento de Capital a efecto de que esta pueda operar y lograr sus objetivos sociales, por lo que plantea a la Sala incrementar el Capital Social a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES. La Sala delibera detenidamente sobre la moción propuesta e inmediatamente resuelve por unanimidad aprobarla, acogiendo la elevación del Capital Social a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una. Una vez alzado el primer punto se somete a consideración de la Sala el segundo, para lo cual se concede el uso de la palabra al señor Ab. Armando Serrano Carrion, quien puntualiza la necesidad de que los Estatutos Sociales guarden armonía con el nuevo Capital Social cuyo aumento se ha resuelto en esta sesión y por ello eleva a moción que se reforme el Artículo Quinto en el sentido anotado. Inmediatamente los concurrentes resuelven por unanimidad reformar al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, aprobando el siguiente texto:

ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/ 5.000.000,00), dividido en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una.

Los accionistas presentes en la suscripción del capital en aumento, renuncian a su derecho preferente por las acciones que le corresponden, a favor de la Compañía Agrícola Cacaotera EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS.

Acto seguido se procede a la suscripción y pago del Capital acordado:

La Compañía AGRICOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, por sus propios derechos suscribe DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil sucres cada una, y paga en numerario el 25% del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/. 749.000,00).

El AB. ARMANDO SERRANO CARRION, por sus propios derechos UNA acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Mil sucres, y paga en numerario el 25% de la acción suscrita, esto es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.

La Sra. CLOTILDE CARRION VDA. DE SERRANO, por sus propios derechos suscribe UNA acción ordinaria, nominativa de un valor de Un Mil sucres, y paga en numerario el 25% del valor de la acción suscrita, esto es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.

El Sr. ARMANDO SERRANO SUAREZ, por sus propios derechos, suscribe UNA acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Mil sucres, y paga en numerario el 25% del valor de la acción suscrita, esto es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.

El Sr. ROBERTO ESPINDOLA BONILLA, por sus propios derechos, suscribe UNA acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Mil sucres, y paga en numerario el 25% del valor de la acción suscrita, esto es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.

El saldo o diferencia para ajustar el Capital suscrito será pagado igualmente en numerario en el término de un año, que se lo contará a partir de la inscripción correspondiente. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acepta la forma como se ha suscrito y pagado las acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado, disponiendo que esto se refleje en los respectivos Libros de Contabilidad.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez reinstalada la sesión fue leída por todos los concurrentes quienes la aprobaron y firmaron en unidad de acto. F) COMPAÑIA AGRICOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A.- F) AB. ARMANDO SERRANO CARRION.- F) CLOTILDE CARRION VDA. DE SERRANO.- F) ARMANDO SERRANO SUAREZ.- F) ROBERTO ESPINDOLA BONILLA.-

Certifico que el Acta que antecede, es fiel copia de su original.- Guayaquil, diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.


ROBERTO ESPINDOLA BONILLA
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESION

14

Guayaquil, 05 de mayo de 1993,

Señor
ROBERTO ESPINDOLA BONILLA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo manifestar a usted que, la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco años, en reemplazo de la Srta. KARINA VILLAMAR TAMAYO.

Entre las atribuciones que le corresponden a dicho cargo se encuentra la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía indistintamente con el Presidente de la misma, las demás atribuciones se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada el 27 de Mayo de 1991, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abg. Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto del mismo año.

Atentamente,

GRACE FLORES DE SUAREZ
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo - FECHA UT SUPRA

Roberto Espindola B.
ROBERTO ESPINDOLA BONILLA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio (s) *5393* Registro Mercantil No.
6.116 Repertorio No. *14060*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, *13 de Mayo de 1993*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
24753 del Registro Mercantil de *1-79*

Guayaquil, *13 de Mayo de 1993*

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



Valor págase por este trabajo
S/15.320.-

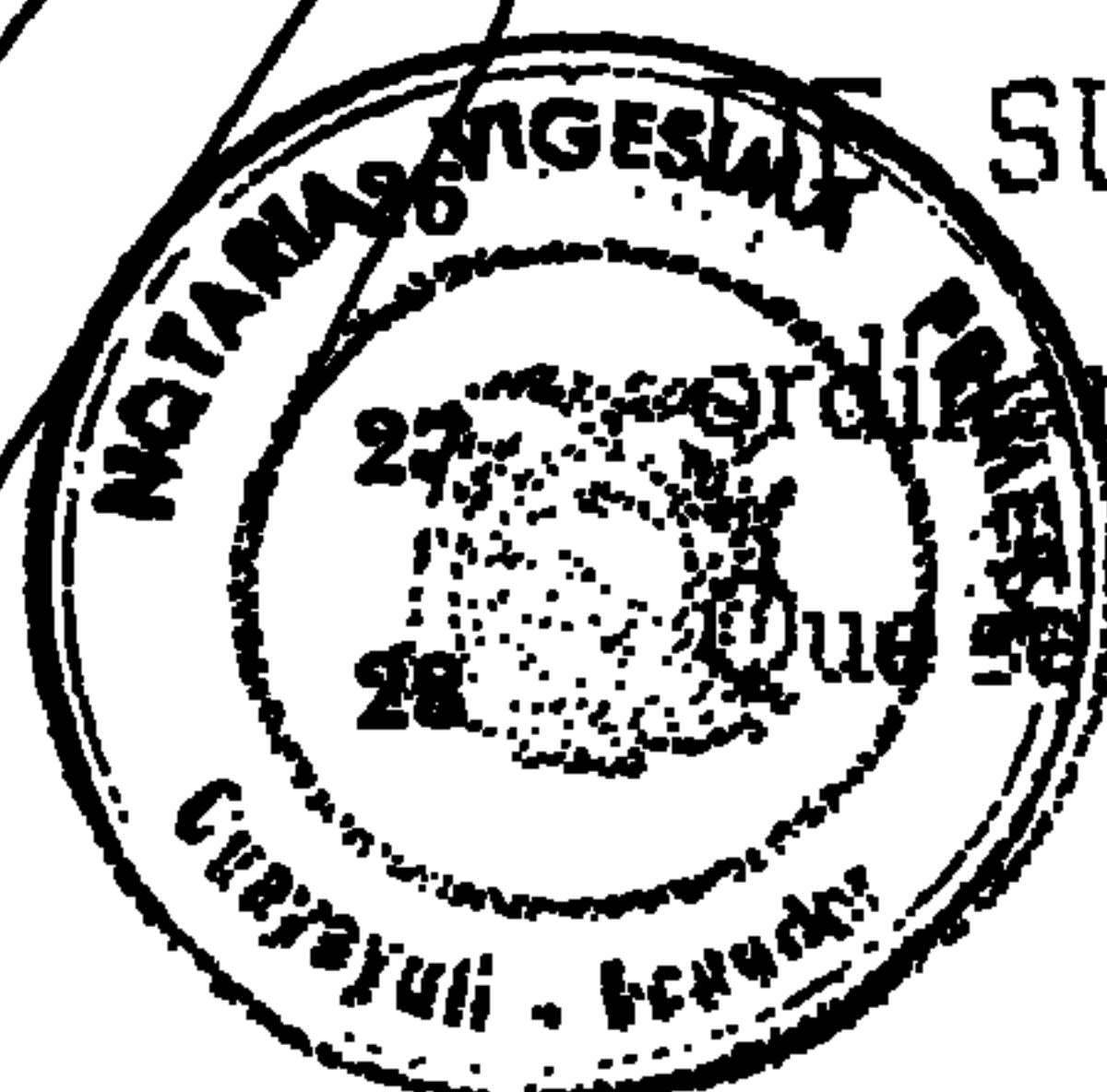
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

acción suscrita ésto es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
SUCRES. La señora CLOTILDE CARRION VIUDA DE SERRANO, por sus
propios derechos, suscribe UNA ACCION ordinaria y nominativa de un
valor de un mil sucres cada una, y paga en numerario el veinticinco por
ciento del valor de la acción suscrita, ésto es la suma de DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL SUCRES. El señor ROBERTO ESPINDOLA BONILLA,
por sus propios derechos, suscribe UNA ACCION ordinaria y nominativa
de un valor de un mil sucres cada una, y paga en numerario el veinticinco
por ciento del valor de la acción suscrita, ésto es la suma de DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL SUCRES. El señor ARMANDO SERRANO SUAREZ,
por sus propios derechos, suscribe UNA ACCION ordinaria y nominativa
de un valor de un mil sucres cada una, y paga en numerario el veinticinco
por ciento del valor de la acción suscrita, ésto es la suma de DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL SUCRES. Los accionistas presentes en la suscripción del
Capital en Aumento, renuncian a su derecho preferente por las acciones
que le corresponde, a favor de la Compañía AGRICOLA CACAOTERA EL
PORRAS S.A. AGRIPORRAS. La Junta luego de deliberar sobre el
particular, por unanimidad de votos acepta la forma como se ha suscrito y
pagado las acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado,
disponiendo que estos refleje en los respectivos Libros de Contabilidad de
la Compañía. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES.- En virtud de los antecedentes expuestos el señor
ROBERTO ESPINDOLA BONILLA, en su calidad de Gerente General de la
Compañía CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA, declara: a) Que se
aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de TRES MILONES
SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones
ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL SUCRES cada una. b)
Que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía



1 al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas
2 celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. c) Que
3 las acciones correspondientes al Aumento de Capital se encuentran
4 suscritas y pagadas en forma determinada en el literal "D" de la
5 CLAUSULA SEGUNDA; y, d) Que todos los accionistas intervinientes en
6 esta sesión son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad.
7 e) Que el Representante Legal de la compañía declara, bajo juramento la
8 correcta integración del Capital aumentado. Agregue usted señor Notario
9 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- f)
10 Abogado ARMANDO SERRANO CARRION.- Registro número tres mil
11 uno.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
12 escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan
13 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
14 Notario en alta voz, a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,
15 se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe

17 *Roberto Espindola B.*
18 ROBERTO ESPINDOLA BONILLA
19 Ced. U. No. 091528162-0
20 Cert. de Vot. No. 136-169
21 CENTRO CACAOTERA S.A. CENCA
22 R.U.C. No. 099116655001

23 El Notario

24 *[Signature]*
25
26 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPA que sello
28 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Guayaquil

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0001327, dictada por el Subintendente Jurídico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Febrero de 1995, se
4 tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, el
5 margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
6 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTRO CACAOTERO S.A, CENCA,
7 otorgado ante mí, el 9 de Enero de 1995.- Guayaquil, veintidos de Febrero
8 de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
16 en la Resolución No. 95-2-1-1-0001327, dictada el 17 de Febrero de
17 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compa-
18 ñías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma
19 que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "CEN-
20 TRO CACAOTERO S.A. CENCA", de folios 14.141 a 14.142, número 4.005
21 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.500 del Reparto-
22 rio.- Guayaquil, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cin-
23 co.- El Registrador Mercantil.

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
27 la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
28 708, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la
República, publicando en el Registro Oficial número 878 del 20 de A-
gosto de 1.973.- Guayaquil, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa
y cinco.- El Registrador Mercantil.

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

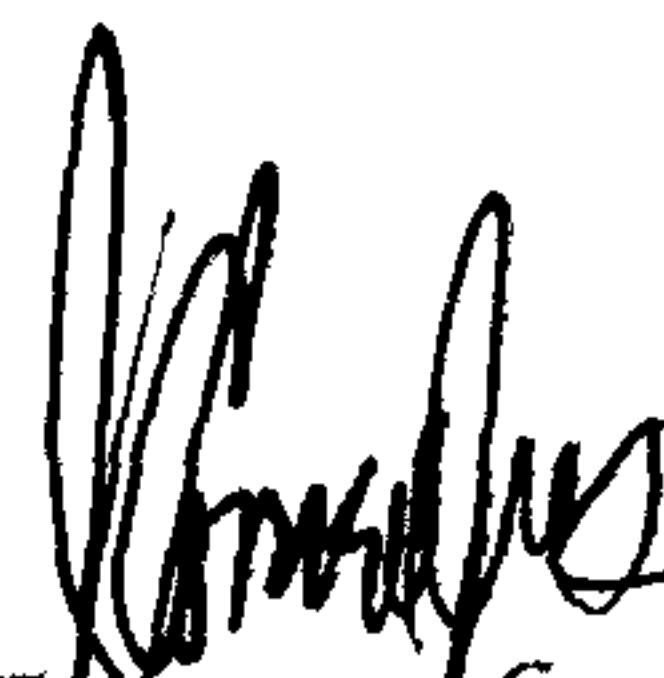
CO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 22.004 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veís de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la resolución número nueve-cinco-dos-uno-uno-cero-cero-cero-uno-tres-dos-siete, emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA...- Doy Fé.- Guayaquil, 8 de Marzo de 1995.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO